

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011- **0151**
SALTA, 14 de marzo de 2.011
Expediente N° 10.694/10

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° R-CDNAT-2011- 043, mediante la cual el Consejo Directivo de esta Facultad, autoriza se proceda a llamar a concurso público para la provisión de Un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR con dedicación EXCLUSIVA para la cátedra de EDAFOLOGIA - Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2003) - de la Escuela de Agronomía - Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer lo pertinente, como así también fijar las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria, de conformidad con los términos del art. 3° del Reglamento de Concursos aprobado por la Res. N° 661-88 del Consejo Superior y sus modificatorias;

Que, en virtud de lo expresado, corresponde la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LLAMAR A CONCURSO PUBLICO de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir con carácter de **regular** el siguiente cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 661/88 CS y sus modificatorias:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES - ESCUELA DE AGRONOMIA

ASIGNATURA: EDAFOLOGIA - Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2003).

CARGO: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS

DEDICACION: EXCLUSIVA

CANTIDAD: 1 (UNO)

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que el auxiliar de la docencia seleccionado en la asignatura motivo del presente llamado, deberá cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, su dedicación y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad con la Reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- Se establece el siguiente cronograma para los presentes fines:

- **Período de Publicidad: Del 2 al 31 de mayo de 2.011.-**
- **Fecha y Hora de Apertura de Inscripción: 1 de junio de 2.011 a Hs. 9,00 en la Facultad de Ciencias Naturales.**
- **Fecha y hora de Cierre de Inscripción: 22 de junio de 2.011 a Hs. 13,00 en la Facultad de Ciencias Naturales.**

ARTICULO 4°.- Indicar que el jurado que intervendrá en este concurso y que fuera designado por Resolución CDNAT-2011-043 del Consejo Directivo, está integrado por las siguientes personas:

Titulares:

Ing. LILIANA A. PEREZ
Ing. RAMON OSINAGA
Lic. FANNY E. ALTAMIRANO

Suplentes:

Llam.a Conc.J.T.P.EDAFOLOGIA-11

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011- **0151**
SALTA, 14 de marzo de 2.011
Expediente N° 10.694/10

Ing. NELIDA C. MOLINA
Ing. GERARDO SANZANO
Ing. ROBERTO CORBELLA
Ing. ROBERTO J. BOCCARDO
Ing. JOSE R. GARCIA
Ing. JESUS M. AGÜERO
Geól. CIRO CAMACHO
Ing. MARIA EVA GONZALEZ
Ing. MARIA PAULINA CABRERA

Veedores:

Estamento de Profesores: Ing. ALFREDO PAIS
Estamento de Auxiliares de la Docencia: Geól. EDUARDO FELIPE GALLARDO
Estamento de Estudiantes: Srta. ANA LAURA ARTINIAN

ARTICULO 5°.- El Jurado interviniente queda facultado para que, en base a la evaluación de los méritos de los postulantes, propongan la designación de un aspirante en el presente cargo o en el inmediato inferior de auxiliar docente de primera categoría, por lo que este llamado - es necesario precisar - es con **categoría abierta**.

ARTICULO 6°.- Dejar establecido que las inscripciones se recibirán en Secretaría Académica o en Dirección General Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias Naturales, Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín" - Avda. Bolivia N° 5150 - C.P. 4400 Ciudad de Salta, los días indicados en el Art. 3° de la presente y en el horario de **09,00 a 13,00 Hs.-**

ARTICULO 7°.- Recordar la plena vigencia de la Resolución N° 224/04 C. S. cuyo artículo 1° a la letra dice : "Establecer que la designación de un auxiliar de la docencia regular en la Universidad Nacional tendrá una duración de cinco (5) años, salvo cuando se trate de docentes comprendidos en el artículo 27 del Estatuto Universitario, en cuyo caso la designación caducará el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que el docente cumple los 65 años de edad".

ARTICULO 8°.- Disponer que toda información, como así también las aclaraciones que los interesados soliciten sobre la presente convocatoria se efectúen a través de Secretaría Académica o de Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

ARTICULO 9°.- La documentación probatoria deberá ser adjuntada según lo dispuesto en el art. 10° del Reglamento de Concursos aprobado por la Resolución N° 661-88 y sus modificatorias. Aquella documentación que adjunte en copia no certificada, será autenticada, en el momento de la inscripción, por la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, o Sr. Director General Administrativo Académico, exigiéndose - en todos los casos - la presentación de la documentación original.

ARTICULO 10°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la Escuela de Agronomía, a la Cátedra, a Secretaría Académica, difúndase por carteleras de toda la Universidad, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.
Slg.


Ing. NELIDA ADELAIDA BAYON
SECRETARIA
Facultad de Ciencias Naturales


MSc.Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
D E C A N A
Facultad de Ciencias Naturales